



BOLETÍN LEGISLATIVO



Año 1

Nº 2

Balance de publicaciones oficiales
(semestre 2015-II)

Centro para la Integración y el Derecho Público

BOLETÍN LEGISLATIVO

AÑO 1

Nº 2

BALANCE DE PUBLICACIONES OFICIALES
(SEMESTRE 2015-II)



Caracas, 2018

© **Centro para la Integración y el Derecho Público**
Boletín legislativo

2018, Publicación semestral

Selección, recopilación y notas por: Gabriel Sira Santana

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP)
Avenida Santos Erminy, Urbanización Las Delicias, Edificio Park
Side, Oficina 23, Caracas, Venezuela

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> | <http://cidep.online>

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren.

Gabriel Sira Santana

Investigador del Centro para la Integración y el Derecho Público. Profesor de la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela. Coordinador y profesor del Diplomado en Derecho Aeronáutico CIDEP – Universidad Monteávila. Abogado *summa cum laude* y especialista en Derecho Administrativo, *mención excelente*, por la Universidad Central de Venezuela. Contacto: gsira@cidep.com.ve



CONTENIDO DEL BOLETÍN

Reseña | [6](#)

Listado de publicaciones oficiales | [13](#)

Asamblea Nacional

Leyes habilitantes, orgánicas y ordinarias | [13](#)

Leyes aprobatorias | [14](#)

Acuerdos | [17](#)

Acuerdos sobre los estados de excepción | [21](#)

Presidencia de la República

Decretos con rango, valor y fuerza de ley | [22](#)

Reglamentos | [25](#)

Decretos de interés | [26](#)

Resto del Poder Ejecutivo y Poder Ciudadano

Resoluciones, providencias y demás actos de interés | [30](#)

Tribunal Supremo de Justicia

Fallos | [42](#)



RESEÑA

En el segundo semestre del año 2015 se publicaron 127 **gacetas oficiales ordinarias** (del N° 40.693 al 40.819) y **26 extraordinarias** (del N° 6.188 al 6.213).

De seguida colocamos a disposición del lector la recopilación de los actos dictados por el Poder Público Nacional publicados en las gacetas indicadas, cuyo conocimiento se considera oportuno dada su naturaleza o contenido.

ASAMBLEA NACIONAL

Durante los últimos seis meses del año 2015 se publicaron **38 leyes** en la Gaceta Oficial de la República.

Veinticuatro de estas leyes fueron aprobatorias de convenios de cooperación y tratados internacionales entre los que destaca el "protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario, fundamental, básico y medio, secundario, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados" y el "acuerdo de París de la convención marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático".

Entre las **catorce leyes restantes**, promulgadas en su totalidad en el mes de diciembre, encontramos **cuatro de carácter orgánico** –a saber, el Código orgánico penitenciario, la Ley orgánica de recreación, la Ley orgánica del servicio de bombero y de los cuerpos de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil y la Ley de reforma parcial de la ley orgánica de la Defensa Pública– y **diez ordinarias**.



Dentro de estas últimas se tiene, por ejemplo, al Código de ética del juez venezolano y jueza venezolana, la Ley de calidad de las aguas y del aire, la Ley de comunicación del Poder Popular y la Ley de semillas.

Adicionalmente, la Asamblea Nacional publicó un total de **veintidós acuerdos** de la más variada naturaleza celebrando, conmemorando o repudiando hechos del acontecer nacional e internacional.

Por último, y de conformidad con la atribución prevista en el artículo 339 de la Constitución de la República, la Asamblea conoció de los **ocho estados de excepción** dictados por el Presidente de la República aprobando los respectivos decretos “en todas y cada una de sus partes”.

No obstante, por lo que respecta a las **prórrogas**, dicho cuerpo se pronunció únicamente sobre las dos primeras –referidas a seis y cuatro municipios del estado Táchira, respectivamente– pues en los seis casos restantes no hubo publicación alguna.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el segundo semestre del año 2015 el Presidente de la República dictó –y publicó– un total de **291 decretos**; la mayoría de ellos referidos a créditos adicionales (88, o 30,24 %), designaciones (74, o 25,43 %), traspasos presupuestarios (33, u 11,34 %) y rectificaciones presupuestarias (16, o 5,50 %).

En quinto lugar se encontraron los **reglamentos** pues fueron publicados 15 (o 5,15 % del total), todos con carácter organizativo.

Asimismo se considera prudente destacar que, en este semestre, el Presidente de la República dictó el **Decreto de**



Distribución General del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Económico Financiero 2016, creó y autorizó múltiples comisiones presidenciales y empresas del Estado, y fijó un nuevo aumento del salario mínimo mensual. El Presidente de la República también creó una **nueva misión** llamada “Misión Socialista Nueva Frontera de Paz”.

Aspecto especialmente relevante durante este periodo es el relativo a los **estados de excepción** ya que el Presidente de la República, en ejercicio de lo previsto en el artículo 337 de la Constitución de la República, dictó ocho decretos de este tipo y **suspendió las garantías en veinticuatro municipios del país**, distribuidos en cuatro estados (Táchira, Zulia, Apure y Amazonas).

Todos estos estados de excepción fueron **prorrogados** una vez cumplida su duración original de 60 días, aun cuando hacemos la salvedad que el decreto “*mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto N° 2.071, de fecha 23/10/2015, donde se decreta el Estado de Excepción en el Municipio Atures del estado Amazonas*”, si bien se encuentra insertó en la Gaceta Oficial N° 6.206 Extraordinario del 23-12-2015, su circulación efectiva no ocurrió sino hasta el 29 del mismo mes, lo que –en nuestro criterio– pone en entredicho la veracidad de la fecha de publicación del decreto y, por ende, su validez.

La gravedad del caso se acrecienta al constatarse que en el sumario de la Gaceta Oficial ordinaria de ese día –la N° 40.816– no se anunció este número extraordinario, como es costumbre de la Imprenta Nacional¹.

¹ Resulta oportuno acotar que esta no es la primera vez que existe discrepancia entre la fecha de publicación de una Gaceta Oficial



Finalmente –en cuanto al actuar del Presidente de la República en los últimos seis meses del año 2015– encontramos que el mismo procedió a dictar **veinte decretos con rango, valor y fuerza de ley** gracias a la habilitante que le fuese concedida en marzo de 2015 “*para la Garantía Reforzada de los Derechos de Soberanía y Protección del Pueblo Venezolano y el Orden Constitucional de la República*”.

De estos decretos leyes, trece se publicaron en números extraordinarios el 30 de diciembre –es decir, **un día antes de que quedara sin efecto la habilitante**–, tres el 29 y uno el 28 del mismo mes. Los tres restantes se dictaron en los meses de julio, octubre y noviembre.

Por lo que respecta al **contenido de los decretos leyes**, este versó –entre otros– sobre la materia laboral, tributaria, de precios justos, régimen cambiario, fronteras, la actividad aseguradora y del mercado de valores, así como las normas que regulan a la Procuraduría General de la República, el Banco Central de Venezuela y el SENIAT.

RESTO DEL PODER EJECUTIVO

Dentro de las publicaciones de los diferentes ministerios que conforman al Poder Ejecutivo Nacional, sus órganos y entes descentralizados, se tiene que en las mismas dominaron ampliamente las **designaciones y**

–entendiendo por ella la que indica la propia gaceta– y la fecha de efectiva circulación. Véase al respecto: Antonio Silva Aranguren y Gabriel Sira Santana: “Decretos Leyes dictados por el Presidente de la República, con base en la Ley Habilitante, en el período 2013-2014” en *Revista de Derecho Público*, N° 140, 2015.



delegaciones, teniendo los actos de naturaleza normativa o generales una presencia bastante inferior.

En tal sentido se puede destacar que las **materias con mayor regulación** fueron la educativa –el ministerio competente dictó diversas resoluciones que normaron aspectos tales como el uniforme escolar, las efemérides, los útiles escolares y las cantinas–, tributaria –diversos órganos y entes dictaron normas al respecto tanto en el caso de aduanas como de tributos derivados de la regulación especial en materia de drogas y tecnología–, y salud –se regularon los comités de salud como parte de la Contraloría Social y se estableció la lista nacional de medicamentos esenciales así como el manual de vigilancia epidemiológica de infecciones–.

Otros sectores regulados fueron el aeronáutico, ambiental, bancario, cultural, de seguros, tierras y transporte.

Dentro de estas regulaciones no podemos dejar de mencionar la resolución conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa a través de las cuales se **restringió el desplazamiento fronterizo de personas y vehículos** “con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los parámetros de actuación de los Órganos de Seguridad del Estado”.

Dicha resolución conjunta tuvo una duración original de 72 horas pero luego, gracias a la declaratoria del primero de los ocho estados de excepción dictado por el Presidente de la República, la misma se extendió “**hasta tanto el Ejecutivo Nacional decida levantar la medida**”.



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Desde el 01-07-2015 hasta el 31-12-2015, el Tribunal Supremo de Justicia publicó en la Gaceta Oficial de la República un total de **veintinueve fallos**. Veintiséis de ellos emanaron de la Sala Constitucional y las tres restantes de la Sala Político Administrativa.

Dicha publicación obedece a que, en el texto de los fallos, se incluyó la frase *"remítase copia de la presente decisión a la Imprenta Nacional para su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela"* –o similares– citando, en ocasiones, los artículos 32 (sobre el control concentrado de la constitucionalidad) y 126 (creación de la Gaceta Judicial) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

Dentro de estos fallos publicados en la Gaceta Oficial se encuentran los referidos a la "interpretación constitucionalizante" del artículo 185 del Código Civil conforme a la cual las **causales de divorcio contenidas en dicho artículo ya no son taxativas**, la graduación de multas "de forma prudencial", la **suspensión de las ejecuciones de desalojos forzosos en causas inquilinarias** "*hasta que [se] proceda a la reubicación del inquilino*", la anulación del Reglamento de la Industria Naval, y que no **debe reponerse la causa por falta de notificación de un consejo comunal en las demandas por prestación de servicio público**.

Finalmente, y como hemos indicado en las secciones anteriores, producto de los decretos de **estado de excepción** la Sala Constitucional –en virtud de lo previsto en el artículo 339 de la Constitución de la República– conoció de dichos actos declarando su constitucionalidad en todos los casos, a excepción de la prórroga del municipio



Atures sobre la cual, a la fecha de redacción de estas líneas, no se ha pronunciado.



LISTADO DE PUBLICACIONES OFICIALES

LEYES HABILITANTES, ORGÁNICAS Y ORDINARIAS

- Ley especial de endeudamiento anual para el ejercicio económico financiero 2016. G.O. N° 6.203 Extraordinario del 01-12-2015.
- Ley de presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016. G.O. N° 6.204 Extraordinario del 01-12-2015.
- Código orgánico penitenciario. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de telesalud. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley orgánica de recreación. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Código de ética del juez venezolano y jueza venezolana. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de creación de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de protección al nombre y emblema de la Cruz Roja. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de calidad de las aguas y del aire. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley orgánica del servicio de bombero y de los cuerpos de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.



- Ley de comunicación del Poder Popular. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de semillas. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de reforma parcial de la ley orgánica de la Defensa Pública. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley de disciplina militar. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.

LEYES APROBATORIAS

- Ley aprobatoria del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, sobre proyectos de cooperación agrícola para el período 2015-2018". G.O. N° 40.790 del 17-11-2015.
- Ley aprobatoria del "Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario- fundamental- Básico y Medio- Secundario, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados". G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria de la "Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto". G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del "Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Helénica para la cooperación energética". G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del "Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre". G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.



- Ley aprobatoria del “Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre cooperación regional para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Convenio de reconocimiento de certificados, títulos o diplomas de educación universitaria entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Mali”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Convenio de cooperación específico para la ejecución de la Misión Milagro entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de Granada”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Convenio de reconocimiento de certificados, títulos o diplomas de educación universitaria entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Guinea Bissau”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.



- Ley aprobatoria del “Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Palestina para la promoción y protección bilaterales y recíprocas de las inversiones”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Convenio de cooperación específica para la ejecución de la Misión Milagro entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de San Cristóbal y Nieves”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo marco de cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República islámica de Irán”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo para la implementación de base de datos compartidas de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del MERCOSUR y Estados Asociados”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la luna y otros cuerpos celestes”. G.O. N° 6.208 Extraordinario del 28-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia sobre el transporte internacional de carga y pasajeros por carretera”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo entre el Gobierno de Arabia Saudita y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.



- Ley aprobatoria del “Protocolo de integración cultural del MERCOSUR”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.
- Ley aprobatoria de los “Principios básicos de los procesos de reestructuración de la deuda soberana, aprobados en ocasión del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 69-319, de fecha 10 de septiembre de 2015”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo bilateral sobre asistencia administrativa mutua para la adecuada aplicación de la legislación de delitos aduaneros entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Qatar”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo de París de la convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Acuerdo de cooperación en materia legal entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Qatar”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.
- Ley aprobatoria del “Memorándum de cooperación en materia de juventud y deporte entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Qatar”. G.O. N° 40.819 del 30-12-2015.

ACUERDOS

- Acuerdo en respaldo a las gestiones del Gobierno Bolivariano que preside el compatriota Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, fundamentado en los principios de



paz y solidaridad en relación a la controversia territorial con la República Cooperativa de Guyana. G.O. N° 40.702 del 14-07-2015.

- Acuerdo de Reafirmación de la Orquesta Sinfónica de Venezuela como Bien patrimonial de interés cultural y artístico de la nación. G.O. N° 40.702 del 14-07-2015.
- Acuerdo en solidaridad con la justa batalla que libra el pueblo de España ante la aplicación de la Ley Mor-daza. G.O. N° 40.707 del 21-07-2015.
- Acuerdo en repudio a la estrategia de guerra sucia del canal de televisión CNN en su campaña desestabiliza-dora contra el Pueblo Venezolano en el marco de una estrategia insurreccional continuada. G.O. N° 40.721 del 11-08-2015.
- Acuerdo por el lamentable fallecimiento de nuestros ofi-ciales patriotas de nuestra Gloriosa Aviación Militar Bolivariana. G.O. N° 40.750 del 21-09-2015.
- Acuerdo en respaldo a las medidas adoptadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para garantizar la paz y estabili-dad de la Patria, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Paz. G.O. N° 40.750 del 21-09-2015.
- Acuerdo en conmemoración por el primer aniversario del vil asesinato del diputado mártir de la Revolución Bolivariana, Robert Serra. G.O. N° 40.758 del 01-10-2015.
- Acuerdo en repudio a los crímenes políticos cometidos por sectores de la derecha nacional e internacional para desestabilizar y generar el caos en la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.761 del 06-10-2015.



- Acuerdo con motivo al octogésimo aniversario de la muerte de José Pío Tamayo Rodríguez (1898-1935). G.O. N° 40.761 del 06-10-2015.
- Acuerdo con motivo de celebrarse doscientos veinticinco años del nacimiento, y ciento cincuenta y nueve años del fallecimiento de la insigne heroína de la lucha independentista Juana Ramírez “La Avanzadora”. G.O. N° 40.761 del 06-10-2015.
- Acuerdo en respaldo al Gobierno del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, en defensa del salario mínimo de los trabajadores y trabajadoras de los efectos perversos de la guerra económica y en contra de la lógica irracional del capitalismo. G.O. N° 40.770 del 20-10-2015.
- Acuerdo en respaldo a la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de Norteamérica contra la República de Cuba y contra el terrorismo. G.O. N° 40.770 del 20-10-2015.
- Acuerdo con motivo de rendirle honores a la Insigne Heroína de la lucha independentista venezolana Juana Ramírez “La Avanzadora”. G.O. N° 40.773 del 23-10-2015.
- Acuerdo en celebración del ducentésimo vigésimo séptimo aniversario del natalicio del General en Jefe de los Ejércitos, Rafael Urdaneta, leal bolivariano y héroe de la independencia. G.O. N° 40.776 del 28-10-2015.
- Acuerdo en Respaldo al compromiso suscrito por las organizaciones con fines políticos, en reconocer los



resultados del proceso de elecciones a la Asamblea Nacional 2015. G.O. N° 40.776 del 28-10-2015.

- Acuerdo mediante el cual se celebra la victoria de la República Bolivariana de Venezuela al ser reelecta como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el periodo 2016-2018. G.O. N° 40.781 del 04-11-2015.
- Acuerdo en rechazo a la paralización de las universidades autónomas. G.O. N° 40.781 del 04-11-2015.
- Acuerdo con motivo del nonagésimo quinto aniversario de la Aviación Militar Bolivariana y vigésimo tercero de la gesta patriótica del 27-11-1992, Día de la Rebelión Bolivariana. G.O. N° 40.795 del 24-11-2015.
- Acuerdo de solidaridad con el pueblo francés víctima de los atentados terroristas del 13-11-2015. G.O. N° 40.795 del 24-11-2015.
- Acuerdo en celebración del quingentésimo aniversario de la fundación de la primogénita, Cumaná, Cuna del Gran Mariscal de Ayacucho. G.O. N° 40.795 del 24-11-2015.
- Acuerdo de compromiso de los diputados y las diputadas a la Asamblea Nacional en defensa de la patria, en víspera de las elecciones parlamentarias del 06-12-2015. G.O. N° 40.800 del 01-12-2015.
- Acuerdo con motivo de cumplirse el décimo sexto aniversario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.810 del 15-12-2015.



ACUERDOS SOBRE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN

- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 1.950, de fecha 21-08-2015, donde se declara el estado de excepción en los municipios que en él se mencionan del estado Táchira. G.O. N° 40.731 del 25-08-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 1.969 de fecha 29-08-2015, donde se declara el estado de excepción en los municipios que en él se mencionan del estado Táchira. G.O. N° 40.737 del 02-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 1.989 de fecha 07-09-2015, donde se declara el estado de excepción en los municipios que en él se mencionan del estado Zulia. G.O. N° 40.742 del 09-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.013, de fecha 15-09-2015, donde se declara el estado de excepción en los municipios que en él se mencionan del estado Zulia. G.O. N° 40.748 del 17-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.014, de fecha 15-09-2015, donde se declara el estado de excepción en los municipios que en él se mencionan del estado Zulia. G.O. N° 40.748 del 17-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.015, de fecha 15-09-2015, donde se declara el estado de excepción en el municipio Páez del estado Apure. G.O. N° 40.748 del 17-09-2015.



- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.016, de fecha 15-09-2015, donde se declara el estado de excepción en los municipios que en él se mencionan del estado Apure. G.O. N° 40.748 del 17-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.071, de fecha 23-10-2015, donde se declara el Estado de Excepción en el Municipio Atures del estado Amazonas (Zona N° 8). G.O. N° 40.776 del 28-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.054, de fecha 19-10-2015, donde se proroga por 60 días el plazo establecido en el Decreto N° 1.950, de fecha 21-08-2015, en el que se declara el estado de excepción en los municipios que en él se indican del estado Táchira. G.O. N° 40.776 del 28-09-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, el Decreto N° 2.076, de fecha 29-10-2015, donde se proroga por 60 días el plazo establecido en el Decreto N° 1.969, de fecha 29-08-2015, en el que se declara el estado de excepción en los municipios que en él se indican del estado Táchira. G.O. N° 40.781 del 04-11-2015.

DECRETOS CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY

- Decreto con rango, valor y fuerza de ley para la soberanía territorial y la paz. G.O. N° 40.701 del 13-07-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley del cestaticket socialista para los trabajadores y trabajadoras. G.O. N° 40.773 del 22-10-2015.



- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de precios justos. G.O. N° 6.202 Extraordinario del 09-11-2015, reimpresso en N° 40.787 del 12-11-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley de inamovilidad laboral. G.O. N° 6.207 Extraordinario del 28-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley de los Consejos Presidenciales de Gobierno del Poder Popular. G.O. N° 6.209 Extraordinario del 29-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley para la preservación del Cuartel de la Montaña y su memoria histórica. G.O. N° 6.209 Extraordinario del 29-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero. G.O. N° 6.209 Extraordinario del 29-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley de reforma parcial del decreto con rango valor y fuerza de ley de impuesto sobre la renta. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica que reserva al estado las actividades de exploración y explotación del oro y demás minerales estratégicos. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley del régimen cambiario y sus ilícitos. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley de impuesto a las grandes transacciones financieras. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.



- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de fronteras. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica para el desarrollo de las actividades petroquímicas. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango valor y fuerza de ley orgánica de la Procuraduría General de la República. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de la administración financiera del sector público. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley del estatuto de la función policial. G.O. N° 6.210 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley de mercado de valores. G.O. N° 6.211 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). G.O. N° 6.211 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley de la actividad aseguradora. G.O. N° 6.211 Extraordinario del 30-12-2015.
- Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de reforma de la ley del Banco Central de Venezuela. G.O. N° 6.211 Extraordinario del 30-12-2015.



REGLAMENTOS

- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. G.O. N° 6.189 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. G.O. N° 6.189 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación. G.O. N° 6.189 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud. G.O. N° 6.189 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda. G.O. N° 6.189 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. G.O. N° 6.189 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Comercio. G.O. N° 6.190 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. G.O. N° 6.190 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas. G.O. N° 6.190 Extraordinario del 16-07-2015.



- Reglamento orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones. G.O. N° 6.190 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial. G.O. N° 6.190 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento. G.O. N° 6.191 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria y Abastecimiento Económico. G.O. N° 6.191 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz. G.O. N° 6.191 Extraordinario del 16-07-2015.
- Reglamento orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para Economía y Finanzas. G.O. N° 6.191 Extraordinario del 16-07-2015.

DECRETOS DE INTERÉS

- Decreto N° 1.942, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para celebrar el bicentenario de la Carta de Jamaica, escrita por el Libertador Simón Bolívar. G.O. N° 40.726 del 18-08-2015.
- Decreto N° 1.943, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para celebrar el bicentenario del Natalicio del General del Pueblo Ezequiel Zamora. G.O. N° 40.726 del 18-08-2015.



- Decreto N° 1.947, mediante el cual se crea el “Fondo Negro Primero”, como servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, administrado, supervisado e integrado al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. G.O. N° 40.727 del 19-08-2015.
- Decreto N° 1.919, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará Servicio Urbano de Procesamiento, Recaudación, Recolección y Aseo Miranda, S.A., pudiendo utilizar a todos los efectos la abreviatura SUPRAMIRANDA, S.A., Empresa Filial de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy Francisco de Miranda, S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.). G.O. N° 40.730 del 24-08-2015.
- **(REIMPRESIÓN)** Decreto N° 1.606, mediante el cual se reserva al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, el ejercicio de las actividades de exploración y explotación del carbón. G.O. N° 40.733 del 27-08-2015.
- Decreto N° 1.955, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará Corporación de Desarrollo del Municipio Caroní Eje San Félix, S.A., CORPOSANFÉLIX, S.A., pudiendo utilizar a todos los efectos la abreviatura CORPOSANFÉLIX, S.A. G.O. N° 40.735 del 31-08-2015.
- Decreto N° 2.010, mediante el cual se crea la Misión Socialista Nueva Frontera de Paz. Gaceta Oficial N° 6.196 Extraordinario del 11-09-2015.



- Decreto N° 2.022, mediante el cual se suprimen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral, y se ordena la supresión de los órganos desconcentrados a cargo de dichas Regiones Estratégicas. G.O. N° 40.747 del 16-09-2015.
- Decreto N° 2.044, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de compañía anónima, denominada Corporación Socialista del Sector Automotor, C.A., la cual funcionará como empresa matriz tenedora de las acciones de las empresas del Estado adscritas al Ministerio del Poder Popular para Industrias, que operan en el sector automotor y de autopartes. G.O. N° 40.762 del 07-10-2015.
- Decreto N° 2.045, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de compañía anónima, denominada Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos. C.A., la cual funcionará como empresa matriz tenedora de las acciones de las empresas del Estado adscritas al Ministerio del Poder Popular para Industrias, que operan en los sectores de informática, electrodomésticos y telecomunicaciones. G.O. N° 40.762 del 07-10-2015.
- Decreto N° 2.046, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de compañía anónima, denominada Corporación Socialista del Sector Vidrio y Envases, C.A., la cual funcionará como empresa matriz tenedora de las acciones de las empresas del Estado adscritas al Ministerio del Poder Popular para Industrias, que operan en los sectores de vidrio y envases. G.O. N° 40.762 del 07-10-2015.



- Decreto N° 2.047, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de compañía anónima, denominada Corporación Socialista de Economía Forestal, C.A., la cual funcionará como empresa matriz tenedora de las acciones de las empresas del Estado adscritas al Ministerio del Poder Popular para Industrias, que operan en el sector forestal. G.O. N° 40.762 del 07-10-2015.
- Decreto N° 2.056, mediante el cual se fija el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores que participan en el proceso social de trabajo desde las entidades de trabajo públicas y privadas, a partir del 01-11-2015, en Bs. 9.648,18 mensuales. G.O. N° 40.769 del 19-10-2015.
- Decreto N° 2.067, mediante el cual se establece el sistema de remuneraciones de los funcionarios de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.773 del 23-10-2015.
- Decreto N° 2.068, mediante el cual se establece el ajuste al sistema de remuneraciones de los obreros de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.773 del 23-10-2015.
- Decreto N° 2.073, mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular para Industrias y del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y, se crea el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio. G.O. N° 40.774 del 26-10-2015.
- Decreto N° 2.129, mediante el cual se declara la ciudad de Cumaná, estado Sucre, como Capital de la República Bolivariana de Venezuela durante los días 26, 27 y



28 de noviembre de 2015, a los fines de su constitución en Sede del Ejecutivo Nacional, en conmemoración de los 500 años de su fundación, acaecida el 27-11-1515, y como un reconocimiento a la grandeza, la valentía y la nobleza del Pueblo Cumanés. G.O. N° 40.796 del 25-11-2015.

- Decreto N° 2.135, mediante el cual se dicta la distribución general del presupuesto de egresos del ejercicio económico financiero 2016. Gaceta Oficial N° 6.205 Extraordinario del 01-12-2015.
- Decreto N° 2.146, mediante el cual se dicta la escala especial de sueldos aplicable a los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. G.O. N° 40.813 del 18-12-2015.
- Decreto N° 2.147, mediante el cual se dicta la escala especial de sueldos aplicable a los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas. G.O. N° 40.813 del 18-12-2015.

RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y DEMÁS ACTOS DE INTERÉS DEL PODER EJECUTIVO Y PODER CIUDADANO

Administración

- **Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Planificación**, mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 24, de fecha 26-06-2015, donde se dicta el Reglamento Interno de este Ministerio. G.O. N° 40.694 del 02-07-2015.
- **Providencia de FONDEN, S.A.**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo. G.O. N° 40.706 del 20-07-2015.



- **Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas**, mediante la cual se establece que los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, que tuvieren contratados seguros privados para la cobertura mediante pólizas de salud de los funcionarios y funcionarias bajo su dependencia, deberán, antes del 31-12-2015, completar todo el procedimiento para habilitar la contratación con las empresas aseguradoras del sector público. G.O. N° 40.712 del 29-07-2015.
- **Providencia de la Tesorería de Seguridad Social**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de este Organismo. G.O. N° 40.772 del 22-10-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, mediante la cual se dicta las Normas para la Habilitación y Supresión de Atribuciones y Competencias en Materia de Investigación Penal para los Cuerpos de Policía. G.O. N° 40.776 del 28-10-2015.
- **Resolución del Ministerio Público**, mediante la cual se deroga la Resolución N° 60, de fecha 04-03-1999, y se dicta el Estatuto del Ministerio Público. G.O. N° 40.785 del 10-11-2015.
- **Providencia de la CORPOELEC**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (CORPOELEC INDUSTRIAL). G.O. N° 40.798 del 27-11-2015.
- **Resolución de la Defensoría del Pueblo**, mediante la cual se derogan los Capítulos que en ella se señalan, del Título VIII del Estatuto de Personal de la Defensoría



del Pueblo, dictado mediante Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20-01-2014. G.O. N° 40.809 del 14-12-2015.

- **Providencia del CENAL**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL). G.O. N° 40.812 del 17-12-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio. G.O. N° 40.813 del 18-12-2015.

Aeronáutica

- **Providencia del INAC**, mediante la cual se dictan las Condiciones Generales que rigen la Fiscalización y Verificación de las Operaciones, como la inscripción e inserción en los archivos del Registro Aeronáutico Nacional, de los procesos y los documentos relacionados con las concesiones o permisos emitidos por la Autoridad Aeronáutica Nacional a las Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico (OMA). G.O. N° 40.782 del 05-11-2015.

Ambiente

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Agua**, mediante la cual se dictan la Normas Sobre el Control, Importación y Manejo de los Hidrofluorocarbonos. G.O. N° 40.693 del 01-07-2015.
- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se dictan las Normas para el Acceso, Utilización, Permanencia, Alquiler y Mantenimiento del Parque "Jesús David Garmendia Leáñez". G.O. N° 40.723 del 13-08-2015.



- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se dictan las Normas para el acceso, utilización, permanencia y mantenimiento del Parque “Jesús David Garmendia Leañez”. G.O. N° 40.763 del 08-10-2015.

Banca

- **Resolución del Banco Central de Venezuela**, mediante la cual se establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015, emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante el año 2015, en el Marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela. G.O. N° 40.698 del 08-07-2015.
- **Resolución de la SUDEBAN**, mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Órgano Regulador mediante la Resolución N° 270.01, del 21-12-2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.572 Extraordinario, de fecha 17-01-2002. G.O. N° 40.773 del 23-10-2015.
- **Providencia de la SUDEBAN**, mediante la cual se dictan las Normas relativas a las Características y Clasificación de Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas. G.O. N° 40.780 del 03-11-2015.
- **Resolución de la SUDEBAN**, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Protección de los Usuarios y



Usuarías de los Servicios Financieros. G.O. N° 40.809 del 14-12-2015.

Cultura

- **Resolución de la Defensoría del Pueblo**, mediante la cual se establece Erigir o declarar espacios de memoria que guarden la historia para las nuevas generaciones de los hechos y acontecimientos que constituyan hitos invaluable en la defensa y promoción de derechos humanos, así como para conmemorar o solidarizarse con hechos o personajes mundiales que enaltezcan valores humanos o de trascendencia universal. G.O. N° 40.788 del 13-11-2015.

Economía

- **Providencia de la SUNDDE**, mediante la cual se regulan las modalidades para la determinación, fijación y marcaje de precios en todo el territorio nacional. G.O. N° 40.774 del 26-10-2015, reimpresso en N° 40.775 del 27-10-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería**, mediante la cual se proroga por un año la vigencia de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto N° 1.395, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares a éstas, contados a partir del día 19-11-2015. G.O. N° 40.790 del 17-11-2015.

Educación

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología**, mediante la cual se dicta el Reglamento Operativo de los Premios Nacionales, Premio Nacional de Ciencia y Tecnología,



Premio Nacional al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación y Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular "Luis Zambrano". G.O. N° 40.723 del 13-08-2015.

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se suprime el trámite administrativo de legalización de los documentos probatorios de estudios de este Ministerio. G.O. N° 40.723 del 13-08-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se dictan las Normas sobre el Uniforme Escolar. G.O. N° 40.739 del 04-09-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se dictan las Normas sobre Efemérides en el Calendario Escolar. G.O. N° 40.739 del 04-09-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se dictan las Normas sobre el Procedimiento para la Solicitud y Otorgamiento del Epónimo en las Instituciones y Centros Educativos del Subsistema de Educación Básica. G.O. N° 40.739 del 04-09-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se dictan las Normas sobre las Cantinas Escolares en el Subsistema de Educación Básica. G.O. N° 40.739 del 04-09-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se dictan las Normas Relacionadas con Útiles Escolares para los Niveles y Modalidades del Subsistema de Educación Básica. G.O. N° 40.739 del 04-09-2015.



- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, mediante la cual se deroga la Resolución, de fecha 03-09-2015, donde se dictan las Normas sobre las cantinas escolares en el Subsistema de Educación Básica. G.O. N° 40.749 del 18-09-2015.

Fronteras

- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa**, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, por un lapso de 72 horas, contadas a partir de la publicación de esta Resolución Conjunta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los parámetros de actuación de los Órganos de Seguridad del Estado. G.O. N° 40.728 del 20-08-2015.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa**, mediante la cual se prorroga hasta tanto el Ejecutivo Nacional decida levantar la medida, la vigencia de la Resolución Conjunta de fecha 20-08-2015, mediante el cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana



(CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos. G.O. N° 40.734 del 28-08-2015.

- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa**, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, en los municipios que en ella se especifican, del estado Táchira. G.O. N° 40.734 del 28-08-2015 (reimpreso en Gaceta Oficial N° 40.735 del 31-08-2015).
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa**, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, en los municipios que en ella se especifican del estado Zulia, a partir de la publicación de esta Resolución Conjunta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los parámetros de



actuación de los órganos de seguridad del Estado. G.O. N° 40.740 del 07-09-2015.

- **Resoluciones Conjuntas de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Para la Defensa**, mediante las cuales se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire las instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de la Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las Fronteras y prevenir las actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los parámetros de actuación de los Órganos de Seguridad del Estado, en los municipios que en ellas se mencionan de los estados Zulia y Apure. G.O. N° 40.746 del 15-09-2015.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa**, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire las instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, en el municipio Atures del estado Amazonas. G.O. N° 40.774 del 26-10-2015.

Salud

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se establece que los Comités de



Salud quedan facultados para ejercer la Contraloría Social sobre todas las instancias y niveles Político-Territoriales de la red de establecimientos, servicios y programas de salud, promoviendo un modelo de gestión humanizada, transparente y participativa. G.O. N° 40.708 del 22-07-2015.

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se aprueba la actualización del “Manual para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud”. G.O. N° 40.736 del 01-09-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se establece la lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LNME), la cual será de obligatorio cumplimiento para el Sistema Público Nacional de Salud. G.O. N° 40.777 del 29-10-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se suprime el Artículo 3 de la Resolución N° 587, de fecha 22-10-2015, donde se establece la Lista Nacional de los Medicamentos Esenciales (LNME), que es de Obligatorio Cumplimiento para el Sistema Público Nacional de Salud. G.O. N° 40.782 del 05-11-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se Regula el Etiquetado y Rotulación de los Envases de las Bebidas Gaseosas y Azucaradas, en todo el territorio nacional. G.O. N° 40.803 del 04-12-2015.

Seguros

- **Providencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora**, mediante la cual se dictan las normas



que establecen el número mínimo de Pólizas de Seguros Solidarios de Salud, Accidentes Personales y Funerarios, asignadas a las empresas de Seguros. G.O. N° 40.799 del 30-11-2015.

Tierras

- **Providencia del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar**, mediante la cual se dictan las Normas Técnicas para los Nombres Geográficos Topónimos. G.O. N° 40.782 del 05-11-2015.
- **Providencia del INTI**, mediante la cual se dictan las Normas para Regular la Emisión del Certificado Zamorano. G.O. N° 40.807 del 10-12-2015.

Transporte

- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, para Hábitat y Vivienda y De Petróleo Y Minería**, mediante la cual se establecen las tarifas o fletes a ser cobrados por la prestación del servicio de transporte terrestre de carga de materiales, insumos y materia prima requerida para la ejecución de actividades de construcción en todo el Territorio Nacional. G.O. N° 40.694 del 02-07-2015.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Transporte Terrestre y Obras Públicas**, mediante la cual se garantiza la libre circulación en todo el Territorio Nacional de vehículos dedicados al Transporte Terrestre de Carga con peso bruto vehicular igual o superior a los tres mil quinientos kilogramos (3.500 Kg.) que transportan los rubros que en ella se mencionan. G.O. N° 40.818 del 29-12-2015.



Tributos

- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, de Economía y Finanzas, para el Comercio y Cencoex**, mediante la cual se califica de bienes de primera necesidad o de consumo masivo a los efectos del beneficio previsto en el Artículo 127 del Decreto N° 1.416, de fecha 13-11-2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, del 19-11-2014, las mercancías correspondientes a la subpartida del Arancel de Aduanas, que en ella se indican. G.O. N° 40.734 del 28-08-2015.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas**, mediante la cual se modifica parcialmente el Artículo 40 del Decreto N° 236, de fecha 15-06-2013, donde se reforma parcialmente el Arancel de Aduanas promulgado a través del Decreto N° 9.430, de fecha 19-03-2013. G.O. N° 40.775 del 27-10-2015.
- **Providencia de la ONA**, mediante la cual se regula los deberes formales de los contribuyentes del Fondo Nacional Antidrogas. G.O. N° 40.777 del 29-10-2015.
- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se establece el valor facial de los formularios autorizados y emitidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. G.O. N° 40.780 del 03-11-2015.
- **Providencia del FONACIT**, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para la obtención del Certificado Electrónico correspondiente al cumplimiento de la obligación tributaria prevista en el Título III del Decreto con Rango, Valor



y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. G.O. N° 40.804 del 07-12-2015.

- **Providencia del FONACIT**, mediante la cual se dicta la Normativa que regula los Trámites y Procedimientos para el otorgamiento de prórrogas, plazos y fraccionamientos de pago para el cumplimiento del deber de aporte establecido en el Título III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. G.O. N° 40.804 del 07-12-2015.

FALLOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se realiza una interpretación constitucionalizante del artículo 185 del Código Civil y establece, con carácter vinculante, que las causales de divorcio contenidas en el artículo 185 del Código Civil no son taxativas, por lo cual cualquiera de los cónyuges podrá demandar el divorcio por las causales previstas en dicho artículo o por cualquiera otra situación que estime impida la continuación de la vida en común, en los términos señalados en la sentencia número 446-2014, ampliamente citada en este fallo, incluyéndose el mutuo consentimiento. G.O. N° 40.707 del 21-07-2015.
- **Fallo de la Sala Político Administrativa**, mediante la cual se establece que la graduación de las sanciones de multa en las que se verifique la existencia de circunstancias atenuantes y-o agravantes deberá hacerse de forma prudencial. G.O. N° 40.723 del 13-08-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se anula la falta prevista en el Artículo 502 del Código Penal, referida a la mendicidad simple o supuesta, anula parcialmente la disposición contenida el Artículo 503



eiusdem, en lo que atañe a la denominada mendicidad repugnante, anula parcialmente la disposición comprendida el Artículo 538 eiusdem, en lo que atañe a la mendicidad simple o supuesta, y, con carácter vinculante, interpreta conforme a la Constitución las Normas contempladas en los Artículos 503, 504 y 538 de ese texto legal, contentivas de la falta de mendicidad agravada, la sanción alternativa en esos casos y la falta de posesión injustificada de objetos, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.768 Extraordinario, del 13-04-2005. G.O. N° 40.725 del 17-08-2015.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece: 1.- Con carácter vinculante, para todos los Tribunales de la República, lo siguiente: que el lapso para apelar de las sentencias interlocutorias de cualquier carácter en materia mercantil, es de cinco (05) días. 2.- Se reitera a la Sala de Casación Civil y a todos los Tribunales de la República, el criterio vinculante establecido por la Sala Constitucional respecto a que conociendo de los asuntos, como jueces constitucionales, deben interpretar y examinar las normas preconstitucionales a la luz de las garantías establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sin sacrificar la realización de la justicia y el proceso como mecanismo para su consecución, conforme lo dispone el Artículo 257 constitucional, por formalidades no esenciales o excesivas que atenten contra el derecho de los justiciables a obtener un pronunciamiento sobre el mérito del asunto sometido a su conocimiento. G.O. N° 40.730 del 24-08-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 1.950, dictado por el Presidente de la República, mediante el



cual se declara el Estado de Excepción en los municipios Bolívar, Pedro María Ureña, Junín, Capacho Nuevo, Capacho Viejo y Rafael Urdaneta del estado Táchira, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.194 Extraordinaria del 21-08-2015, conforme al Artículo 339 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.735 del 31-08-2015.

- **Fallo de la Sala Político Administrativa**, mediante la cual se anula el Reglamento de la Industria Naval, contenido en el Decreto Presidencial N° 3.434, del 17 de enero de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.758 Extraordinario del 27-01-2005. G.O. N° 40.735 del 31-08-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 1.969, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en los municipios Lobatera, Panamericano, García de Hevia y Ayacucho del estado Táchira, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.735, el 31-08-2015. G.O. N° 40.742 del 09-09-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Competencia de esta Sala para conocer de la solicitud de Control Innominado de la Constitucionalidad formulada por los representantes judiciales de la Procuraduría General de la República, de la Decisión dictada el 22-06-2015, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs Venezuela. G.O. N° 40.744 del 11-09-2015.



- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 1.989, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en los Municipios Indígena Bolivariano Guajira, Mara y Almirante Padilla del estado Zulia, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.740, el 07-09-2015. G.O. N° 40.747 del 16-09-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.014, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en los municipios Catatumbo, Jesús María Semprún y Colón del estado Zulia, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.746, el 15-09-2015. G.O. N° 40.751 del 22-09-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.015, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en el municipio Páez del estado Apure, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.746, el 15-09-2015. G.O. N° 40.751 del 22-09-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.013, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en los municipios Machiques de Perijá, Rosario de Perijá, Jesús Enrique Lossada y la Cañada de Urdaneta del estado Zulia, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.746, el 15-09-2015. G.O. N° 40.752 del 23-09-2015.



- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.016, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en los municipios Rómulo Gallegos y Pedro Camejo del estado Apure, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.746, el 15-09-2015. G.O. N° 40.752 del 23-09-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece que en los cuales existan Dilaciones Excesivas que generen incertidumbre respecto de la celebración de Audiencia Oral, Pública y Contradictoria prevista en el Artículo 489-F de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, ante la Sala de Casación Social en materia de Niñas, Niños y Adolescentes, se deberá notificar a las partes para la reanudación del Juicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión del Artículo 452 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. G.O. N° 40.764 del 09-10-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece que en el proceso penal las motivaciones de las decisiones dictadas en audiencia deben estar contenidas en un auto fundado que se dicte en extenso. G.O. N° 40.766 del 14-10-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se suspende las ejecuciones de desalojos forzosos en causas inquilinarias hasta que proceda a la reubicación del inquilino, y en el caso de viviendas propiedad de multiarrendadores que tengan más de veinte años dedicadas al arrendamiento, hasta tanto se cumpla lo



dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta. Se suspende también las ejecuciones de desalojos en todos aquellos procesos iniciados a solicitud del SUNAVI. Se constituyen unas mesas regionales que rindan informe a la Sala de los aspectos señalados en la decisión. G.O. N° 40.773 del 23-10-2015.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto Nro. 2.054 de fecha 19-10-2015, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, donde se proroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto Nro. 1.950, de fecha 21-08-2015, en el cual se declaró el Estado de Excepción en los municipios Bolívar, Pedro María Ureña, Junín, Capacho Nuevo, Capacho Viejo y Rafael Urdaneta del estado Táchira. G.O. N° 40.780 del 03-11-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.071, dictado por el Presidente de la República mediante el cual se declara el Estado de Excepción en el Municipio Atures del estado Amazonas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.773, el 23-10-2015. G.O. N° 40.784 del 09-11-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece, con carácter vinculante, que en el procedimiento especial por admisión de los hechos, una vez que el Juez o Jueza haya admitido la acusación fiscal o la acusación particular propia, en su caso; y el acusado o acusada, debidamente instruidos, hayan admitido los hechos, está impedido el juzgador de condenar al procesado o procesada sobre la base de una Calificación Jurídica distinta a la ya admitida por el



Juez o Jueza en la acusación, toda vez que, como directores del Proceso Penal tienen el deber de preservar las garantías del debido proceso mediante la admisión de los hechos en forma libre y voluntaria. G.O. N° 40.789 del 16-11-2015.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara competente para revisar la Constitucionalidad del Decreto N° 2.076, de fecha 29-10-2015, donde se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto N° 1.969, de fecha 29-08-2015, en el que se declara el Estado de Excepción en los Municipios Lobatera, Panamericano, García de Hevia y Ayacucho del estado Táchira. G.O. N° 40.797 del 26-11-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara competente para revisar la Constitucionalidad del Decreto N° 2.089, de fecha 05-11-2015, donde se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto N° 1.989, de fecha 07-09-2015, en el que se declaró el Estado de Excepción en los Municipios Indígena Bolivariano Guajira, Mara y Almirante Padilla del estado Zulia. G.O. N° 40.797 del 26-11-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la nulidad parcial del Artículo 102 de la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Guanta del Estado Anzoátegui, N° 436 Extraordinario del 06-04-2009. G.O. N° 40.801 del 02-12-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece, con carácter vinculante, en cuanto a que no debe reponerse la causa por falta de notificación de un consejo comunal en las demandas por prestación de



servicio público, cuando el mismo no esté directamente relacionado con el caso. G.O. N° 40.801 del 02-12-2015.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.096 del 13-11-2015, dictado por el Presidente de la República, donde se proroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto 2.014 del 15-09-2015, en el que se declaró el estado de excepción en los municipios Catatumbo, Jesús María Semprúm y Colón del estado Zulia. G.O. N° 40.805 del 08-12-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.097 del 13-11-2015, dictado por el Presidente de la República, donde se proroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto 2.015, en el que se declaró el estado de excepción en el municipio Páez del estado Apure. G.O. N° 40.805 del 08-12-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.095 del 13-11-2015, dictado por el Presidente de la República, donde se proroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto 2.013 del 15-09-2015, en el que se declaró el estado de excepción en los municipios Machiques de Perijá, Rosario de Perijá, Jesús Enrique Lossada y La Cañada de Urdaneta del Estado Zulia. G.O. N° 40.805 del 08-12-2015.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.098 del 13-11-2015, dictado por el Presidente de la República, donde se proroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto 2.016 del 15-09-2015, en el que se



declaró el estado de excepción en los municipios Rómulo Gallegos y Pedro Camejo del estado Apure. G.O. N° 40.805 del 08-12-2015.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se realiza una Interpretación Vinculante sobre la Tramitación de la Excepción de la Falta de Jurisdicción contenida en el Artículo 28.2 del Código Orgánico Procesal Penal. G.O. N° 40.808 del 11-12-2015.
- **Fallo de la Sala Político Administrativa**, mediante la cual se interpretan los Artículos 7 (numeral 12), 21 y 24 de la Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el Periodo 1958-1998. G.O. N° 40.816 del 23-12-2015.



Centro para la integración y el Derecho Público (CIDEP)

Boletín legislativo, Año N° 1 N° 2

contacto@cidep.com.ve